

CONVOCATORIA

0000061

SESIÓN No. 045-2019

Quito, D.M, Lunes 05 de Agosto del 2019

Señoras y Señores Asambleístas:

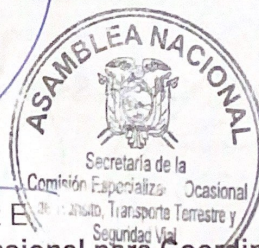
Por disposición del Asambleísta Fafo Gavilanez Camacho Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Prevista en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1 y en el artículo 28, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numeral 2 y artículo 10, numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la Sesión No. 045-2019, a realizarse el día miércoles 07 de Agosto del presente año, a las 08H00, en el salón de Ex- Presidentes, ubicado en el segundo piso, de la sede de la Asamblea Nacional, en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Comisión General para recibir al Doctor Esteban Ortiz Mena Superintendente de Compañías de Quito, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- 2.-Comisión General para recibir al Abogado Andrés Roche Pesantes Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- 3.-Comisión General para recibir a la Señora Shirley Rivera Guerrero Presidenta de Fenatture, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Atentamente,

Abg. Ana María Fernández E

**Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Prevista en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.**



0000062



ASISTENCIA

Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

Sesión: 045-2019

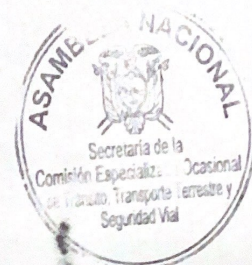
Fecha: 07 de Agosto del 2019

Hora: 08h00

NOMBRE Y APELLIDO	ALTERNO/A	CEDULA	FIRMA
Michel Doumet		0908688367	[Signature]
Fabricio Villamar		110625953	[Signature]
Carlos Viteri		1600188633	[Signature]
Fredy Alarcón		1708663420	[Signature]
Fafo Gavilanez		020133735-9	[Signature]
Luis Pachala		020120588-7	[Signature]
Marcelo Simbaña		1001925393	[Signature]
Ana Belén Marín		JUSTIFICACIÓN	[Signature]
Javier Cadena		0400810727	[Signature]

Lo certifico:

Abg. Ana María Fernández E.  
SECRETARIA RELATORA



AN-CX-ABMA-551-2019  
Quito, 5 de agosto de 2019

Señor  
Fafo Holguín Gavilánez Camacho, Presidente  
Comisión Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Consejo Consultivo  
establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
En su Despacho

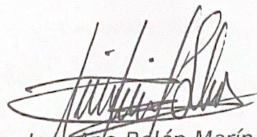
**ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA SESIÓN No. 045-2019

De mis consideraciones:

En atención a la convocatoria a la Sesión No. 045-2019 de la Comisión Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Consejo Consultivo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a desarrollarse el miércoles 7 de agosto de 2019, de la manera más comedida agradeceré a usted se justifique mi inasistencia ya que me encontraré fuera del país, en cumplimiento de la Comisión de Servicios en el Exterior, autorizada entre el 7 y 10 de agosto del año en curso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Ana Belén Marín  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Secretaría de la Comisión Ocasional  
de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000064

**COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA COORDINAR EVALUAR  
Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN EL  
ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE ,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL.**

**ACTA No. 045- CEOCESCC – AN- 2019**

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas , se reúne la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el primer piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** solicita a la señorita Secretaria constatar el quorum.

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** procede a constar el quorum.

Asambleísta Michel Doumet	Ausente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	Presente
Asambleísta Fredy Alarcón	Presente
Asambleísta Fafo Gaviláñez	Presente
Asambleísta Luis Pachala	Presente
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	Presente

**La señorita Secretaria de la Comisión** informa que con cinco asambleístas presentes se cuenta con el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** solicita a la señorita Secretaria constatar si existe algún cambio del orden del día ni pedido de principalizaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

000000

La señorita **Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** informa que mediante oficio AN-CX-ABMA-551-2019 de fecha 5 de agosto de 2019, la asambleísta Ana Belén Marín, justifica su inasistencia a la sesión N°045, debido a su comisión de servicios en el exterior autorizada entre el 7 y el 10 de agosto de 2019.

El **Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** solicita a la señora Secretaria dar lectura a la convocatoria.

**CONVOCATORIA**

**SESIÓN No. 045-2019**

**Quito, D.M, Lunes 05 de Agosto del 2019**

**Señoras y Señores Asambleístas:**

Por disposición del Asambleísta Fafo Gavilánez Camacho Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Prevista en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1 y en el artículo 28, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numeral 2 y artículo 10, numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la Sesión No. 045-2019, a realizarse el día miércoles 07 de Agosto del presente año, a las 08H00, en el salón de Ex- Presidentes, ubicado en el segundo piso, de la sede de la Asamblea Nacional, en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Comisión General para recibir al Doctor Esteban Ortiz Mena Superintendente de Compañías de Quito, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- 2.-Comisión General para recibir al Abogado Andrés Roche Pesantes Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- 3.-Comisión General para recibir a la Señora Shirley Rivera Guerrero Presidenta de Fenatture, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

El **Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** pone a consideración de los señores asambleístas presentes el orden del día quienes aprueban el mismo y solicita a la señorita Secretaria de lectura al primer punto del orden del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000066

La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández da lectura al primer punto del orden del día.

**1.-Comisión General para recibir al Doctor Esteban Ortiz Mena Superintendente de Compañías de Quito, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.**

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al Doctor Esteban Ortiz Mena Intendente Regional de Quito

El Doctor Esteban Ortiz Mena Intendente Regional de Quito en calidad delegado de la Superintendencia de Compañías inicia su intervención saludando a los presentes y agradeciendo por la predisposición de ser recibido en la comisión , menciona que como superintendencia de compañías tienen sugerencia a la reforma a la ley de tránsito la misma que detalla de la siguiente manera:

- En la actualidad en regulación las operadoras de transporte terrestre pueden adoptar la forma de compañías o cooperativas.
- Ciertas operadoras de transporte terrestre, a pesar de ser formalmente compañías, materialmente desarrollarían sus actividades operacionales como cooperativas, sin embargo Las cooperativas, a diferencia de las sociedades mercantiles, toman fundamento en el principio de igualdad entre los socios, con prescindencia del monto de sus aportes.

Bajo la Ley de Compañías, los accionistas de una sociedad anónima no pueden ser excluidos o separados, sin su voluntad. En el cooperativismo, los socios pueden ser excluidos por la asamblea general de la cooperativa y ciertas operadoras de transporte terrestre condicionan la calidad de socio a la aceptación por parte de los órganos de administración, dicho condicionamiento, discordante con el artículo 207, numeral 8, de la Ley de Compañías, sí es permitido por el artículo 29, segundo inciso, de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

- Menciona que su propuesta es que las operadoras de transporte terrestre que, con anterioridad a esta reforma, se hubieren constituido como compañías, continuarán operando bajo dicha forma societaria. En lo venidero, las nuevas operadoras solamente podrán actuar bajo la forma de cooperativas.
- Las operadoras de transporte terrestre que fueren sociedades mercantiles sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán iniciar, de manera voluntaria y de creerlo conveniente a sus intereses, su trámite de conversión a cooperativas sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



- Los operadores de transporte terrestre que, *voluntariamente*, decidieren adoptar la naturaleza jurídica de cooperativa, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante tres años, contados desde el primer año en el que se efectúe la conversión

- **Beneficios de la sugerencia de reforma**

Según el artículo 10 de la Ley de Compañías, los aportes a título de sociedad son traslativos de dominio. Socios aportan, en especie, unidades de transporte y reciben a cambio títulos valores de rentabilidad variable. A cambio de las acciones, propiedad se transfiere del socio a la compañía, sin excepción. Cooperativismo admitiría excepciones a aquel principio, y se podría trabajar en alternativa que permita a los socios mantener la propiedad de los vehículos destinados al servicio.

Igualdad entre los socios cooperados

Las cooperativas, por su naturaleza asociativa, se sustentan en un principio de igualdad de sus miembros, con prescindencia del monto de sus aportes: **Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria:** *“La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. (...)”*

En las compañías, el capital social, considerando su función de organización interna, determina la participación de los socios. Mayor aporte, mayor poder de decisión. **Artículo 210 de la Ley de Compañías:** *“Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.”*

Señala que es necesario que la mesa legislativa tome en cuenta estas observaciones que serán beneficioso para el desarrollo del transporte agradece por la predisposición de escucharlo y finaliza su intervención.

**El presidente de la Comisión Asambleísta Fafo Gavilánez** encarga la Presidencia al señor Vicepresidente de la Comisión asambleísta Fabricio Villamar.

**El señor Presidente encargado asambleísta Fabricio Villamar** da la palabra al señor asambleísta Fafo Gavilánez.

**El señor asambleísta Fafo Gavilánez** pregunta al señor Intendente Regional de compañías si hay el mecanismo la propuesta de transición entre cooperativa y compañía, si se ha reunido con el superintendente de encomia popular y solidaria.



**El Doctor Esteban Ortiz Mena Intendente Regional de Compañías** señala que han tenido los acercamientos con la superintendencia de economía popular y solidaria en varios aspectos relacionados a este tema, sobre todo para la homologación de controles, se ha realizado ese vínculo, sin embargo manifiesta que se debe hacer matiz ya que no se esta diciendo hoy por hoy las compañías que son compañías pasen la Superintendencia de Economía popular y Solidaria pasen, ya que sería una carga administrativa y sería un a locura, pero plantean que a partir de la vigencia de la ley, las nuevas operadoras se creen como cooperativas , por lo tanto considera que no se busca realizar un traspaso administrativo.

**El Presidente encargado asambleísta Fabricio Villamar** devuelve la presidencia al Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** da la palabra al asambleísta Marcelo Simbaña.

**El asambleísta Marcelo Simbaña** en su intervención da un saludo a los presentes, menciona que existe un tema que esta mal manejado por problemas conceptuales, señala que si se aplica técnicamente el derecho societario que es adecuado para que las compañías puedan aplicar la forma coherente a la caja común , considera que cuando se aplico esa figura y era la idea que las compañías que se conformaban como sociedades podrían tener todas las acciones, toda la aplicación de la caja común, hubiera sido fácil, sin embargo la figura fue desvirtuada y no se aplico de acuerdo a la característica como están establecidas en el hecho societario, que es donde vienen los problemas.

Se pregunta que si bien ha existido una serie de cuestionamientos por parte de los transportistas acerca de la caja común , piensa que en algunas modalidades la caja común es inaplicable por sus características , como la características propiedad de los vehículos, en el tema de las cooperativas, ejemplos claros como los buses urbanos, el taxismo e incluso el transporte interprovincial es realmente complicado la aplicación de la caja común, por lo que considera que se debe trabajar en ese sentido.

Sin embargo menciona que en el sentido de las sociedades para poder convertir las compañías a cooperativas si bien es una buena idea, debería existir un compromiso fuerte para que eso se cristalice y en ese sentido considera que es necesario tamizar las ideas que tienen el sector del transporte.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al vicepresidente de la Comisión asambleísta Fabricio Villamar.**

**El Vicepresidente de la Comisión asambleísta Fabricio Villamar** en su intervención precisa que tiene algunas interrogantes al respecto de la propuesta de la superintendencia , ya que ha su criterio es que la superintendencia se salga del problema y entregarse ala intendencia de la economía popular y solidaria, que tampoco



considera que no es una solución y precisa que el mejor mecanismo es mantener el sistema vehículo, propietario.

Considera que es preocupante la propuesta de enviar a la superintendencia de encomia popular y solidaria y se pregunta en que beneficia a la República del Ecuador en temas tributarios, en que le beneficia a los ecuatorianos en temas de seguridad y de certezas respecto a la posibilidad de actuar sobre la persona jurídica, en que beneficia la propuesta sobre certeza para los trabajadores del sector del transporte.

Acota que cuando la Superintendencia hace controles quienes prestan servicios para este tipo de transporte verifican si están afiliados, que es parte de las obligaciones y es la superintendencia la que debe verificar, pregunta hacia donde van a llevar el sistema de control.

**El presidente de la Comisión Asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al doctor Esteban Ortiz Mena Intendente Regional de Compañías.

**Esteban Ortiz Mena Intendente Regional de Compañías** menciona que con respecto a la falta de control por parte de la superintendencia, no hay una falta de control por parte de la superintendencia mas bien hay un control real precisa, pero sin embargo la competencia de la Superintendencia de compañías es formal y lo que sucede es que si las compañías no presentan información, la súper intendente no puede obligar ni meterse en las compañías, la superintendencia controla de acuerdo al animo de las competencias, y la propuesta planteada busca mejorar las compañías puesto que a través de las sociedades anónimas lo que sucede es que existe conflicto ente accionistas que son solucionables ya que no se ponen de acuerdo debido a que las compañías de sociedad anónima existe sistemas de mayorías calificadas y el que tiene el cincuenta y un por ciento de capital en una sociedad ese toma las decisiones, en cambio en las cooperativas sucede que cada acción es un voto entonces ahí existe otro tipo de lógica, por lo que considera que la propuesta que plantea beneficia a los transportistas.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al asambleísta Carlos Viteri

**El asambleísta Carlos Viteri** señala que la figura societaria de compañía mantiene la figura de propiedad individual de las compañías de transporte de los supuestos accionistas, es decir que los activos productivos reales de tales empresas no ingresan al patrimonio societario y consecuentemente no se puede cuantificar utilidades, ni el impuesto a la renta que generan y tampoco se declaran la venta de cupos, manifiesta su preocupación debido a que en la propuesta se busca una manejo discrecional de quien ahora es compañía u opta por adoptar la categoría de cooperativa, a lo cual considera un tema discrecional ya que las instituciones del estado están encargadas en verificar que las normas se cumplan.

**Esteban Ortiz Mena Intendente Regional de Compañías** menciona que la figura podría servir si se configura lo que el asambleísta menciona mas sin embargo en la



realidad no funciona debido a que en cinco años después de una verificación de once mil cuatrocientos cincuenta y un compañías activas y de las cuales existen dos mil cuatrocientas compañías disueltas por lo que a su parecer no ha dado resultado el concepto, y el planteamiento es ayudar a que las operadoras de transporte se eviten un problema a través del uso de una compañía.

**El asambleísta Luis Pachala** menciona que si este problema de control se ha puesto en conocimiento de la Agencia Nacional de Tránsito, menciona que la constitución de la República del Ecuador en su Constitución permite al usuario la libertad de elección de estar entre sistema cooperativo o estar dentro del sistema de compañía por lo que considera que la propuesta como esta planteada es inconstitucional.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** indica que dispondrá que por Secretaria se convoque a la Superintendencia de Compañías, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, al SRI y a la Agencia Nacional de Tránsito con la finalidad que con el equipo asesor puedan realizar un debate amplio al respecto y se pase un informe del tema que se está tratando.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** solicita a la señorita Secretaria dar lectura al segundo punto del orden del día.

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** da lectura al segundo punto del orden del día.

2.-Comisión General para recibir al Abogado Andrés Roche Pesantes Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** da la palabra al abogado Andrés Roche Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil.

**Andrés Roche Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil** en su intervención da un saludo a los presentes, menciona que ha escuchado el asunto del intendente de compañías de Quito que ha sido muy claro en sus opiniones, y también ha escuchado las opiniones de los asambleístas interesantes en donde precisa que la ley regula, pero considera que la ley debe cercar al transportista ya que ellos deben ser quienes deben escoger que modelo le convenga.

Señala que hay una disposición general que preocupa en relación a la autonomía de los distintos niveles de gobierno que es una garantía constitucional, en nuestro país precisa que se gobierna de forma descentralizada también desconcentrada, y por lo tanto al ser garantía constitucional, ningún nivel de gobierno puede desconocer aceptar eso y tampoco puede realizar las otras funciones del estado, la Corte Nacional de Justicia no



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000071

puede soslayar una garantía, el legislativo no puede soslayar la autonomía de las garantías y el único que puede interpretar las garantías es la Corte Constitucional que es la que tiene la autoridad plena para poder interpretar en caso de un conflicto.

Señala que el artículo 248 de la Constitución precisa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tendrán autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, integración y participación ciudadana.

Al tenor del Art. 264 numeral 6 de la Constitución, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, entre otras competencias, la de “Planificar, regular y controlar el tránsito, transporte y la seguridad vial”.

Al tenor del Artículo 55, literales f) y c) del COOTAD, las facultades para el ejercicio de una competencia por parte de un GAD, son las de rectoría, planificación, regulación, gestión y control.

Respecto a la rectoría, este mismo artículo reseña que: “es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental. Será nacional y corresponderá al gobierno central en el ámbito de sus competencias exclusivas, sectores privativos y estratégicos. Los gobiernos autónomos descentralizados también ejercerán esta facultad en el ámbito de sus competencias exclusivas y en sus respectivos territorios bajo el principio de unidad nacional...”.

En mérito de lo antes expuesto, es plenariamente evidente que la rectoría para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte y seguridad vial del cantón Guayaquil, recae en la Municipalidad de Guayaquil, quien la ejerce a través de la Empresa Pública Municipal de Tránsito.

Menciona que los GADs municipales y provinciales tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias que se encuentran claramente dictaminadas en la constitución y en la Ley, de la misma manera señala que tiene jurisdicciones territoriales, es decir explica que las competencias no pueden rebasar más allá bajo la competencia exclusiva.

Señala que con las ordenanzas de la ciudad de Guayaquil con muchas disuasivas han defendido a sectores vulnerables que no tenían libertad de movilidad, a personas que con sillas de ruedas no tenía posibilidad de movilidad salvo en la metro vía, con ellos se construye la norma explica.

De la misma manera da a conocer que en la ciudad de Guayaquil el setenta por ciento de la población utiliza la transportación pública y por eso no se puede permitir que el conductor utilice una vía exclusiva que es inversión municipal a favor de la gran mayoría en razón a eso se debe moldear la conducta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000072

En el tema de fijación de tarifas explica que si bien la Agencia Nacional de Transito puede opinar sobre el tema pero de ningún modo y lejos del nivel de su competencia puede regular las tarifas , en circunscripciones territoriales donde tiene una competencia tanto en Quito, Cuenca, Guayaquil debe regularse por el Consejo Cantonal que son los as cercanos para conocer la realidad, ya que el consejo cantonal tiene la competencia.

Dentro de la Revisión técnica vehicular señala que es necesario mantener a la ciudadanía que la revisión sea técnica no visual ; esta de acuerdo con la propuesta de la Agencia Nacional de Transito en los cantones en donde no exista o no sea conveniente dar , por lo que esta de acuerdo que talleres autorizados por el GAD municipal que den el servicio de Revisión Técnica Vehicular.

En cuanto a las modalidades del transporte mixto dice que la realidad rural de la sierra no es la misma que la de la Costa y mas aun la interacción y la glosa de alimentos, menciona que se debe regular el momento en el que viene las carreteras y se debe exigir que exista seguimiento de buses a través de GPS.

En cuanto a la emisión de placas señala que los cantones en coordinación con la Agencia Nacional de Transito, emita las placas debido a que se esta causando peligro emergente en la ciudadanía , finalmente precisa que todo lo hablado el día de hoy están abaladas por las sentencias de la corte constitucional , en donde hablan de competencia exclusivas.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al asambleísta Luis Pachala.

**El asambleísta Luis Pachala** en su intervención menciona que todo el país sabe que en Guayaquil se cobran altas multas que ha sido voz populis, pero precisa que las ordenanzas las normas municipales están por debajo de una ley y el COIP establece las sanciones para las infracciones correspondientes, y otras multas que son en base a una ordenanza no pueden estar mas altas que las que establece el COIP, ya que se pregunta si son multas disuasivas por que se cobran mas alto que el COIP, el asambleísta pregunta si lo antes dicho no es incumplimiento de la ley y finaliza su intervención.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al asambleísta Freddy Alarcón

**El asambleísta Freddy Alarcón** da un saludo a los presentes, menciona que es cierto que la Constitución de la República y el COOTAD da las competencias a los tres niveles de gobierno, competencias exclusivas y dentro de esas competencias, tienen la facultad de legislar mediante ordenanzas, pero precisa que ningún nivel de gobierno esta por encima tiene que aportarse por lo que dice la ley, ya que la ley no es selectiva , la ley es el marco jurídico para todo un país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

000007.

De la misma manera no comparte que a mas multa exista un cambio de comportamiento en los ciudadanos ecuatorianos, considera que la tesis de a mayor conocimiento habrá un cambio de actitud en esta sociedad, considera que es la educación lo que permitirá un cambio de comportamiento de actitud, y sobre todo mejorar los niveles de accidentabilidad.

Comparte en razón de la descentralizar y dar al municipio la facultad de emisión de placas, menciona también que los municipios que no puedan hacer la revisión técnica vehicular hagan convenios con talleres particulares y que se la Agencia Nacional de Transito la que pueda autorizar el taller pero no se puede seguir permitiendo que sea la revisión al ojo.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** da la palabra al asambleísta Carlos Viteri.

**El asambleísta Carlos Viteri** da una observación al asambleísta Pachala indicando que el COIP no cobra multas el COIP establece sanciones por delitos de tránsito o contravenciones, a su vez pregunta en razón al transporte mixto pregunta a su punto de vista ¿cuál sería la solución?, así mismo solicita que se de una mejor explicación sobre el transporte a nivel rural.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** da la palabra al asambleísta Javier Cadena..

**El asambleísta Javier Cadena** señala que este nivel de gobierno es el que está mas cercano a la gente y dentro de las competencias en el transito son exclusivas y por eso no se duda de la autonomía que no puede ser interferir por ningún nivel de gobierno, pero si considera que algunos municipios abusan de esta facultad estableciendo multas mas altas cuando se debería dar capacitaciones o también mayor trabajo comunitario finaliza.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** da la palabra al abogado Andrés Roche Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil.

**Andrés Roche Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil** precisa que sobre la constitucionalidad de las normas dará la palabra al sindico del municipio de Guayaquil, menciona que dentro de Guayaquil automóvil que no posea revisión técnica vehicular es retenido por que primero esta la vida de la gente, menciona que drásticamente las medidas sustitutivas como el trabajo comunitario hace que signifique un cambio de conducta.

**Andrés Amador Sindico del Empresa Municipal de Transito de Guayaquil** en su intervención señala que es necesario aclarar la pirámide de Kelsen que la cual se fundamenta la jerarquía de las normas es en los años treinta; acota que el derecho ha



evolucionado y la Constitución del 2008 ha separado la teoría de que los sujetos de derechos son las personas, así mismo precisa que los municipios pueden legislar no normar es decir les dan un cambio de paradigma normativa.

**El presidente de la comisión asambleísta Fafo Gaviláñez agradece la intervención del abogado Andrés Roche y de Andrés Amador y solicita a la señorita Secretaria dar lectura al tercer punto del orden del día**

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** da lectura al tercer punto del orden del día.

3.Comisión General para recibir a la Señora Shirley Rivera Guerrero Presidenta de Fenature,a fin de que exponga sus observaciones en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

**El Presidente de la comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a Shirley Rivera Guerrero Presidenta de Fenature**

Shirley Rivera Guerrero Presidenta de Fenature dentro de su intervención precisa que el día de hoy se encuentra presente en la asamblea nacional para poder presentar las necesidades que tiene el transporte turístico.

Indica que según la Organización Mundial de Turismo, como principal organismo internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental.

Recalcando que el Turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, incluyendo la competencia entre los destinos. De esta manera, se convierte en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.

El turismo en Ecuador representa una de las principales fuentes de ingresos del país. El transporte es un factor determinante del producto turístico "representa el medio de llegar al destino, es un medio necesario para los desplazamientos dentro del destino visitado y en un número reducido de casos, la propia atracción o actividad turística"

El transporte contribuye al gran desarrollo de esta industria, que ha permitido mejorar la calidad de vida de los lugares donde se realiza esta actividad, además de incrementar la satisfacción de la experiencia de los turistas extranjeros y nacionales debido a la calidad y servicio que las unidades de transporte turístico puede ofrecer.

Acota que es importante precisar que respecto de los ARTÍCULOS 80, 81 y 82 de la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se han aumentado considerablemente las sanciones administrativas y no se ha considerado que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000075

nuestra modalidad es un sector que paga actualmente altos impuestos incluido el ICE, dada la gama de vehículos que se utilizan en el turismo.

No se deben aumentar las sanciones pecuniarias, recordemos que nos constituimos como compañías de transporte, cumplimos con la Ley, pagamos impuestos y estas sanciones atropellarían nuestros derechos, estos textos propuestos son inaceptables, para nuestro desarrollo y de la economía incluso del País, inclusive estas sanciones van más allá de las estipuladas en el COIP, Código Orgánico Integral Penal, y en algunos casos seríamos sancionados en 2 ocasiones por la misma causa.

En conocimiento del tratamiento menciona que en la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y en base a lo antes expuesto, nos permitimos solicitarle se sirvan incorporar en todo el contexto de la LOTTTSV, "TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO Y CORPORATIVO" para dar atención a la demanda de estos segmentos que están siendo desatendidos.

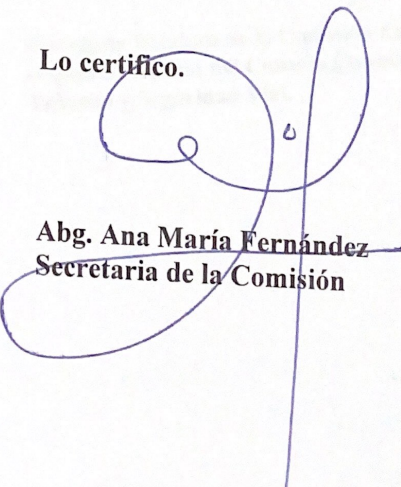
Finalmente agradece a los legisladores por escuchar el pedido de los empresarios del turismo en el país y finaliza su intervención.

El señor Presidente solicita que se de lectura al siguiente punto del orden del día.

La secretaría de la comisión informa que no existe más puntos en el orden del día.

El Presidente de la Comisión Asambleísta Fafo Gavilánez agradece la intervención de los comparecientes da por finalizada la comisión general y clausura la sesión siendo las diez horas diecinueve minutos , del siete de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad a lo previsto en el Art 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. - **Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el Art141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.**

Lo certifico.

  
Abg. Ana María Fernández  
Secretaría de la Comisión

Msc. Fafo Gavilánez  
Presidente de la Comisión